



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/58/2017, de 19 de enero, por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de secretaría-intervención integrada por los municipios de Pozondón y Rodenas y la constitución de una nueva agrupación integrada por ambos municipios y el de Monterde de Albarracín.

De conformidad con lo establecido en los artículos 251 y 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículos 90 y siguientes del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón y, visto el expediente tramitado por los Ayuntamientos de Pozondón y Rodenas para la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención actualmente existente y la de ambos municipios y el de Monterde de Albarracín para la constitución de una nueva Agrupación que integre a estos tres municipios, así como el informe favorable emitido por el pleno de la Diputación Provincial de Teruel en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2016, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, ha dispuesto:

Primero.— Aprobar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención integrada por los municipios de Pozondón y Rodenas.

Segundo.— Aprobar la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, integrada por los municipios de Pozondón, Rodenas y Monterde de Albarracín, con capitalidad en el municipio de Pozondón.

Tercero.— Aprobar los Estatutos de la nueva Agrupación.

Cuarto.— Esta disposición será eficaz al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 19 de enero de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**